

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Resolución N° 1859

Ref. Expediente N° NC2020/0007419

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de junio de 2020 con el N° NC2020/0007419, por BAKER HUGHES HOLDINGS LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ALOJAMIENTO DE MÚLTIPLES PIEZAS PARA CONECTOR ELÉCTRICO DE BOMBA SUMERGIBLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/059372 del 6 de noviembre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 906 el 9 de octubre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17195 de 24 de octubre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 19 de enero de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un alojamiento de múltiples piezas para un conector eléctrico de una bomba sumergible, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2012063932 y US2011045701, en que el dispositivo comprende una carcasa inferior que dispone de protuberancias anulares proyectadas hacia arriba en las que se instalan líneas eléctricas, fundas aisladas que se extienden alrededor de una pared lateral externa de las protuberancias y de una línea eléctrica en donde cada funda sella las líneas eléctricas de las protuberancias, de igual manera, el dispositivo tiene una carcasa superior asegurada con la antedicha carcasa inferior, la carcasa superior tiene dos elementos que se sujetan a las líneas eléctricas y que tienen muescas que se aparejan para definir una cavidad que recibe tales fundas de aislamiento.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Resolución N° 1859

Ref. Expediente N° NC2020/0007419

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente al mejoramiento del sellado de las líneas eléctricas que intervienen en operaciones en el fondo de un pozo, extendiendo sus tiempos de operación al mitigar las afecciones por el sulfuro de hidrogeno desprendido del pozo, reduciendo el desgaste, al mismo tiempo que no se interrumpe la conductividad de los cables de alimentación, resultando en una reducción en recursos destinados al cambio y/o reemplazo temprano de las herramientas en el fondo del pozo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“ALOJAMIENTO DE MÚLTIPLES PIEZAS PARA CONECTOR ELÉCTRICO DE BOMBA SUMERGIBLE”**

**Clasificación IPC:** H01R 13/52.

**Reivindicaciones:** 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0007419 del 19 de enero de 2023.

**Titular:** BAKER HUGHES HOLDINGS LLC.

**Dirección:** 14990 YORKTOWN PLAZA DRIVE, HOUSTON, TEXAS, 77040, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Inventor:** David TANNER.

**Prioridad N°:** 7/12/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/834,592.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2018/059372

**Fecha:** 6 de noviembre de 2018.

**Vigente desde:** 6 de noviembre de 2018

**Hasta:** 6 de noviembre de 2038.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Resolución N° 1859

Ref. Expediente N° NC2020/0007419

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a BAKER HUGHES HOLDINGS LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 30 de enero de 2023

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),**



Firmado digitalmente  
por: JUAN CAMILO  
DURAN TELLEZ  
Fecha: 2023.01.30  
09:05:54 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.